

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

7869 Orden SAS/1267/2010, de 5 de mayo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocado por Orden SAS/1675/2009, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 6.3, en relación con la disposición adicional primera, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo de Médicos Titulares, con el Número de Registro de Personal que se indica, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida y con expresión de los destinos que se adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.—De conformidad con el artículo 62 del Estatuto Básico del Empleado Público el funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio no adquiere la condición de funcionario de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones.

Quinto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 5 de mayo de 2010.—La Ministra de Sanidad y Política Social, P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), la Subsecretaria de Sanidad y Política Social, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO

N.º de orden	N.R.P.	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento.	Ministerio, Centro directivo, Centro de destino	Puesto de trabajo, provincia, localidad	Código PT. Nivel CD. C.Específico
1	5010290124 A1205	Cantarero de la Barrera, Eva.	27-06-1975	Ministerio de Sanidad y Política Social. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Subdirección General de Medicamentos de Uso Humano.	Técnico Superior N-24. Madrid. Madrid.	5091972 24 6.388,34
2	4687554057 A1205	García-Escribano Raez, Nuria.	22-11-1976	Ministerio de Sanidad y Política Social. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Subdirección General de Medicamentos de Uso Humano.	Técnico Superior N-24. Madrid. Madrid.	5091974 24 6.388,34